



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UNA NORMATIVA SOBRE ESTUDIANTES VISITANTES EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las demás organizaciones más representativas, todas ellas potencialmente afectadas por la futura norma, sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta previa a la elaboración de la Normativa sobre c, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

### **a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Mediante esta normativa, el Vicerrectorado de Internacionalización pretende corresponder la demanda creciente de alumnos nacionales y extranjeros que desean cursar estudios temporalmente en la Universidad de Valladolid al margen de programas de intercambio o convenios suscritos con otras Universidades.

Dicho aumento de demanda ha descubierto vacíos normativos en la vigente *Normativa sobre Estudiantes Visitantes* (aprobada por Junta de Gobierno de 8 de julio de 1999, BOCyL nº143, de 27 de julio) que deben ser cubiertos tanto para adaptar el texto a las normas que actualmente resultan de aplicación como para ofrecer a estos Estudiantes Visitantes plenas garantías de su estancia en la Universidad de Valladolid.



## **Universidad de Valladolid**

### **b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Tras veinte años en vigor, la normativa aún vigente en materia de Estudiantes Visitantes en la Universidad de Valladolid se presenta sino obsoleta, al menos, insuficiente para dar cuenta de una realidad tan dinámica como la movilidad de estudiantes.

En este sentido, se observa la necesidad de enriquecer el texto en vigor con indicaciones más detalladas al respecto de los términos administrativos y, sobre todo, académicos en que los Estudiantes Visitantes pueden cursar un período de estudios por cuenta propia, fuera de programas de intercambio o convenios bilaterales entre Universidades.

Sin duda, resulta oportuno elaborar una normativa actual y completa que establezca de manera más precisa la figura del Estudiante Visitante, pues al clarificar la información aumenta su atractivo y, con ello, la probabilidad de que alumnos ajenos a la Universidad de Valladolid se fijen en esta institución. Asimismo, se facilita la labor administrativa generada por este tipo de movilidad.

### **c) Los objetivos de la norma.**

Dados los problemas y necesidades detectadas, el Vicerrectorado de Internacionalización promueve la fijación de una nueva normativa sobre Estudiantes Visitantes con tres objetivos:

- 1) Adecuar la normativa en cuestión a las normas reguladoras de la Universidad de Valladolid que resulten de aplicación en cada momento.
- 2) Mejorar la gestión administrativa de los períodos de estudios que realizan los Estudiantes Visitantes en la Universidad de Valladolid, procurando contemplar todos los perfiles y supuestos posibles.
- 3) Ofrecer a los Estudiantes Visitantes información académica detallada al respecto de su estancia temporal como alumnos oficiales de la Universidad de Valladolid.

### **d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.**

La alternativa posible al establecimiento de una nueva normativa sobre Estudiantes Visitantes sería de tipo regulatorio, pues implicaría el mantenimiento en vigor de la



---

## **Universidad de Valladolid**

norma actual, publicada en el año 1999: la *Normativa sobre Estudiantes Visitantes* (aprobada por Junta de Gobierno de 8 de julio de 1999; BOCyL n°143, de 27 de julio).

Esta alternativa supondría dar continuidad a un texto normativa y académicamente desactualizado que proporciona a potenciales Estudiantes Visitantes una información incompleta sobre los estudios que podrían cursar temporalmente en la Universidad de Valladolid, reduciendo la posibilidad de captación de este tipo de alumnos y/o dificultando la gestión administrativa de la estancia de quienes llegan.